



Tipo Norma	:Decreto 179 EXENTO
Fecha Publicación	:21-04-1997
Fecha Promulgación	:16-04-1997
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Título	:RECTIFICA ORDENANZA N° 3, DE 1995, MODIFICADA POR DECRETO ALCALDICIO N° 244, DE 1996, SOBRE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO
Tipo Versión	:Unica De : 21-04-1997
Inicio Vigencia	:21-04-1997
Id Norma	:70780
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=70780&f=1997-04-21&p=

RECTIFICA ORDENANZA N° 3, DE 1995, MODIFICADA POR DECRETO ALCALDICIO N° 244, DE 1996, SOBRE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO

Independencia, 16 de abril de 1997.- La alcaldía decretó hoy:

Núm. 179 exento.- Vistos y Teniendo Presente, la necesidad de prorrogar el plazo para acogerse a la exención total o parcial del cobro del servicio domiciliario de aseo; El acuerdo del Concejo Municipal de Independencia de fecha 10 de abril de 1997, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D e c r e t o :

1.- Apruébase la modificación de la Ordenanza N° 003, de fecha 15 de diciembre de 1995, modificada por decreto alcaldicio exento N° 244, de fecha 20 de junio de 1996, en el siguiente tenor:

MODIFICA ORDENANZA N° 003, SOBRE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO

Artículo primero transitorio: Prorrógase por una sola vez y para el solo efecto de aplicarse durante el año 1997, hasta el día 30 de mayo de 1997, el plazo para solicitar la exención total o parcial del servicio domiciliario de aseo, establecido en el artículo 12° inciso final de la Ordenanza.

Artículo segundo transitorio: Suprímese del artículo 4°, letra d), de la Ordenanza, la expresión "barrido de calles", eliminándose la coma existente antes de dicha frase.

Anótese, regístrese, comuníquese a las direcciones municipales que correspondan; publíquese en el Diario Oficial de la República y, hecho, archívese.- Antonio Garrido Mardones, Alcalde I. Municipalidad de Independencia.- Gustavo Reyes Rubio, Abogado, Secretario Municipal.